Dipeto

DECRETO N° 587/2.023.

Concordia, 26/04/2.023.

VISTO:

La Ordenanza Nº 35.704/16, de creación del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 35.704/16 en su artículo 5º establece que el Directorio estará integrado, por un Presidente, un vicepresidente, un tesorero y dos vocales, designados por el Poder Ejecutivo.

Que en consecuencia, corresponde designar a los funcionarios que desempañaran funciones en el Directorio, a los fines de posibilitar el cumplimiento de los objetivos previstos.

Que las personas seleccionadas reúnen las condiciones de probidad, honestidad y responsabilidad que se requieren para el desempeño de tales cargos y funciones.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la ley 10027 y su Modificatoria, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Desígnese a partir del 01/04/2.023, como vocal del Directorio del Instituto de Vivienda y Tierras Autárquico Municipal (INVyTAM), a la Arquitecta Marina Anabella Peñaloza D.N.I. N° 28.502.869, quien tendrá las funciones de realizar gestiones entre los organismos nacionales, Provinciales y el Instituto de Vivienda y Tierras Autárquico Municipal. Tendrá rango Dirección Nivel 1.

ARTICULO 2º.- Instrúyase a las Direcciones de Presupuesto, Recursos humanos y Liquidaciones, a los efectos pertinentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

Arq. MIRIAM LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE F. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA